



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

LA PRESIDENTA

CONSIDERANDO:

- Que, la esencia y patrimonio de los pueblos se configura en las diversas manifestaciones sociales, como expresiones ciudadanas que enriquecen y reafirman nuestra identidad trascendiendo como protagonistas individuales, colectivos e históricos en la construcción de nuevas condiciones y realidades;
- Que, la trayectoria del destacado artista plástico **RAFAEL EDUARDO GUTIÉRREZ MOREIRA**, se proyecta en una prolífica obra pictórica donde plasma amplias aptitudes y singular pasión por el arte y la cultura, enfatizando en la composición de temas cotidianos logrados con gran técnica, sensibilidad, inspiración y profundo apego a las costumbres y tradiciones ecuatorianas;
- Que, con peculiar intensidad y calidez conjuga argumentos y contenidos que acoge del patrimonio histórico y natural, articulando la más sublime e inmensurable expresión de sentimientos y habilidades que trascienden en exposiciones nacionales e internacionales, enalteciendo los valores identitarios del país;
- Que, la Asamblea Nacional resalta y hace público el reconocimiento a excepcionales ciudadanos al denotar invariable disposición de trabajo por el fortalecimiento de la cultura nacional; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

EXALTAR la valía y el aporte del señor **RAFAEL EDUARDO GUTIERREZ MOREIRA**, y **ADHERIRSE** al homenaje que le rinde la comunidad, distinguiéndolo como un ciudadano ejemplar e ineludible referente del acervo cultural ecuatoriano.

OTORGAR la Condecoración "**ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DR. VICENTE ROCAFUERTE**", al mérito cultural, que será entregada junto al presente Acuerdo Legislativo, en acto especial programado para el efecto.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.


GABRIELA RIVADENEIRA BURBAÑO
Presidenta


DRA. LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General